



RESOLUCIÓN NÚMERO 096 DE

(Febrero 17 de 2022)

Por la cual se deja sin efectos la Resolución 398 del 5 de noviembre de 2021 y se reconoce y autoriza el pago de prestaciones económicas definitivas al señor WILMAR MARTINEZ URRUTIA identificado con cédula de ciudadanía número 79.990.046 quién laboró al servicio de la Planta Docentes de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, el señor WILMAR MARTINEZ URRUTIA identificado con cédula de ciudadanía número 79.990.046, laboró al servicio de la Planta Docentes de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ocupando el Empleo de DOCENTE MEDIO TIEMPO OCASIONAL, en el periodo comprendido entre el 16 de julio de 2021 al 30 de septiembre de 2021.

Que, mediante Resolución 223 del 15 de julio de 2021, se realizó nombramiento de Profesores Ocasionales de Medio Tiempo y Ocasionales de Tiempo Completo en la Planta Docentes de los Programas de Educación Superior, para el segundo semestre Académico de 2021, a partir del 16 de julio de 2020.

Que, mediante Resolución 313 del 17 de septiembre de 2021, se aceptó renuncia del señor WILMAR MARTINEZ URRUTIA identificado con cédula de ciudadanía número 79.990.046, al empleo DOCENTE MEDIO TIEMPO OCASIONAL de la Planta Docentes de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que, según Resolución 398 del 5 de noviembre de 2021, se reconocería y autorizaría el pago de prestaciones económicas definitivas al señor WILMAR MARTINEZ URRUTIA identificado con cédula de ciudadanía número 79.990.046, quien laboró al servicio de la Planta de Docentes de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, al no ser ejecutoriado el contenido de la Resolución 398 del 5 de noviembre de 2021, en la vigencia fiscal 2021, no se efectuó el debido reconocimiento dentro de la misma vigencia de las prestaciones económicas definitivas al señor WILMAR MARTINEZ URRUTIA identificado con cédula de ciudadanía número 79.990.046. Para la vigencia fiscal 2022, no se permite reconocer actos administrativos de vigencias anteriores.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Dejar sin efectos la Resolución 398 del 5 de noviembre de 2021, por tener vigencia fiscal del año 2021 y en la vigencia fiscal 2022, no se permite reconocer actos administrativos de vigencias anteriores; según la expedición de los nuevos Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP), generados por el área de presupuesto para la vigencia 2022.

ARTICULO 2°. Reconocer el valor de OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS (\$ 878.311.00) M/CTE, por concepto de prestaciones económicas definitivas a WILMAR MARTINEZ URRUTIA identificado con cédula de ciudadanía número 79.990.046, así:

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

OFICINA DE TALENTO HUMANO	
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS	
NOMBRE:	MARTINEZ URRUTIA WILMAR
CEDULA:	79.990.046
DEPENDENCIA:	DOCENTE EDUCACIÓN SUPERIOR
CARGO:	DOCENTE MEDIO TIEMPO OCASIONAL
FECHA DE INGRESO:	16/07/2021
FECHA DE RETIRO:	30/09/2021
SALARIO BASICO:	1.542.399
TOTAL DÍAS LABORADOS	75
MESES COMPLETOS LABORADOS PRIMA DE SERVICIOS	2
DÍAS DE VACACIONES	5
DÍAS PARA PRIMA DE NAVIDAD	75
PRIMA DE SERVICIOS PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 16 DE JULIO DE 2021 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021	128.533
INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES PERIODO DEL 16 DE JULIO DE 2021 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021	267.778
PRIMA DE VACACIONES PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 16 DE JULIO DE 2021 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021	160.667
BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 16 DE JULIO DE 2021 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021	-
PRIMA DE NAVIDAD PROPORCIONAL ENTRE EL 16 DE JULIO DE 2021 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021	321.333
TOTAL DEVENGADO:	878.311
CONTRIBUCIONES	
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	22.300
ICBF	16.700
FONDO NACIONAL DE AHORRO	73.100
TOTAL CONTRIBUCIONES:	112.100
NETO A PAGAR:	878.311

ARTICULO 3°. Autorizar a la tesorería para que cancele el valor de OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS (\$ 878.311.00) M/CTE, a WILMAR MARTINEZ URRUTIA identificado con cédula de ciudadanía número 79.990.046, por concepto de prestaciones económicas definitivas, **una vez entregue el informe final, paz y salvo y demás documentos requeridos para el pago.**

ARTICULO 4°. La suma a que refiere el artículo anterior, se imputará con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP): **422** y **522**, expedidos por el área de presupuesto para la vigencia 2022.

ARTICULO 5°. Para fines legales posteriores déjense las constancias del caso en los libros correspondientes, así como en la historia laboral de **WILMAR MARTINEZ URRUTIA.**

ARTICULO 6°. **NOTIFICAR** personalmente el contenido de la presente Resolución a **WILMAR MARTINEZ URRUTIA** en calidad de beneficiario final, o a quien designe para tal fin.

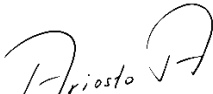
ARTICULO 7°. Si no pudiere practicarse la notificación personal, esta deberá surtirse, en los términos y para los efectos de los artículos 68 y 69 del CPACA.

ARTICULO 8°. La presente Resolución Rige a partir de notificación y contra ella procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación en los términos del Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **17 días de febrero de 2022**

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Ángela María Bautista García – Apoyo Rectoría
 Revisó: Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
 Revisó: Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano
 Aprobó: Edgar Mauricio Lizarazo - Secretario General
 Elaboró: Omar Esteban Cañón Orjuela – Técnico Operativo Nómina

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------